

**PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL
DESTINADA A CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL
FINAL DE SU VIDA ÚTIL (DESGUACE)
SITUADA EN C/ MARINEGRA, PARCELA 2.22 SECTOR 9 DE
DON BENITO (BADAJOZ).**

RESUMEN NO TÉCNICO

PROMOTOR:

D. MANUEL APARICIO ALMAZA



**JOSÉ MANUEL GARCÍA
MARTÍNEZ**

**INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.
COLEGIADO N°: 1.805**

**PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL
DESTINADA A CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU
VIDA ÚTIL (DESGUACE)
SITUADA EN C/ MARINEGRA, PARCELA 2.22 SECTOR 9 DE
DON BENITO (BADAJOZ).**

RESUMEN NO TÉCNICO

1. ANTECEDENTES.

1.1.- INTRODUCCIÓN.

El presente RESUMEN NO TÉCNICO se engloba dentro del conjunto de acciones previstas por el titular en relación a sus nuevas necesidades, teniendo su origen en la creación de la actividad descrita a continuación debido a la intención de ampliar a nuevos campos laborales.

El proyecto se basará en la adecuación de una nave industrial existente para el desarrollo de la actividad de CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (DESGUACE).

1.2.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.

D. MANUEL APARICIO ALMAZA con domicilio en C\ Búrdalo, Nº 45, 06400 DON BENITO y DNI: 52969391T.

1.3.- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.

La parcela objeto de estudio está identificada de la siguiente forma:

Denominación: C/ MARINEGRA, PARCELA 2.22 SECTOR 9.
Referencia catastral: 2480610TJ5128S0001JI
Coordenadas UTM: ETRS89; Huso: 30: X: 252.268; Y: 4.317.863
Término Municipal: DON BENITO (BADAJOZ)
Superficie de la parcela: 3.827,00 m².
Su acceso se realiza desde el vial "C/ Marinegra" del polígono industrial "San Isidro".

1.4.- NORMATIVA APLICABLE.

Las que afectan a la actividad y legislación vigente que le sea de aplicación.

Se cumplirá todo lo establecido en el *Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil y en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

Los vehículos al final de su vida útil (VFU) se gestionarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, en este real decreto, y en las restantes normas que resulten de aplicación.

2. ACTIVIDAD E INSTALACIONES.

2.1. ACTIVIDAD Y PROCESO PRODUCTIVO.

En lo que a la **actividad** se refiere, la actividad de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (desguace), viene clasificada en el anexo II de la LEY 16/2015, DE 23 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, como "9.1 Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" y "9.3 Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios", debiendo solicitar para este tipo de actividad **Autorización Ambiental Unificada (AAU)**.

Para el desarrollo de la actividad, las instalaciones han sido diseñadas para la descontaminación de 240 vehículos/año, disponiendo de todo lo necesario para el desarrollo de la actividad. La capacidad máxima de almacenamiento puntual se estima en 40 vehículos, siendo la altura máxima de almacenamiento de dos alturas.

En el **proceso** de descontaminación de vehículos fuera de uso, los procesos elementales son el de Recepción de vehículos VFU, **Almacenamiento antes de descontaminación, Entrada a zona de descontaminación, Descontaminación, Desguazado y reciclado, Almacenamiento VFU descontaminados, piezas reutilizables y residuos, Retirada de resto de VFU y residuos por empresas autorizadas y Mantenimiento de instalaciones y maquinaria.**

No se realizará la operación de empaquetado de vehículos.



El establecimiento constará de las siguientes zonas debidamente identificadas:

Zona de recepción. Máximo de 22 VFU, asignando 10 m²/coche, lo que arroja unos 220,00 m² como mínimo. Así mismo, en el interior de la nave, se contará con una zona para el **almacenamiento previo a la descontaminación** con una superficie de 222,38m².

Zona de descontaminación. Aproximadamente una superficie de 250,56 m²

Zona de almacenamiento de residuos. Zona cubierta (interior de la nave) de aproximadamente unos 34,70 m².

Zona de desguace. Esta actividad se realizará en la misma zona destinada a descontaminación.

Zonas de almacenamiento de vehículos descontaminados: Aproximadamente una superficie de 252,55 m², pudiendo albergar un máximo de 40 vehículos.

Pasillo. La nave dispondrá de una zona de acceso-pasillo con una superficie de 271,71 m².

2.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES.

Los criterios estéticos definidos en la solución compositiva de la fachada se definen dentro de una tipología tradicional de huecos. Se realizarán operaciones de limpieza y puesta a punto de las instalaciones de la edificación.

La edificación cuenta una superficie en planta de 526,06 m², distribuidos de la siguiente forma:

SUPERFICIES DEL ESTABLECIMIENTO

ESTADO ACTUAL

CUADRO DE SUPERFICIES		
TIPO DE SUPERFICIE	SUP.	Ud.
SUP. PARCELA	3.827,27 m ²	
SUP. CONSTRUIDA TOTAL	525,86 m ²	
SUPERFICIES		
DEPENDENCIAS	SUP.	Ud.
PATIO DELANTERO	219,06 m ²	
NAVE	456,01 m ²	
PORCHE	69,86 m ²	
ZONA DE PASO	420,50 m ²	
PATIO DELANTERO TRASERO (NO SOLERA)	756,73 m ²	
RESTO DE PARCELA (NO SOLERA)	1.863,71 m ²	

ESTADO REFORMADO

CUADRO DE SUPERFICIES		
TIPO DE SUPERFICIE	SUP.	Ud.
SUP. PARCELA	3.827,27 m ²	
SUP. CONSTRUIDA TOTAL	526,06 m ²	
SUP. UTIL TOTAL	511,24 m ²	
SUPERFICIES NAVE		
DEPENDENCIAS	SUP.	Ud.
RECEPCIÓN VEHÍCULOS	94,92 m ²	
OFICINA	21,48 m ²	
ZONA DE PIEZAS REUTILIZABLES	25,98 m ²	
ZONA DESCONTAMINACIÓN VEHÍCULOS	250,56 m ²	
ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	34,70 m ²	
DISTRIBUIDOR	2,48 m ²	
ASEO ADAPTADO	7,58 m ²	
ASEO	4,34 m ²	
SUPERFICIES EXTERIORES		
DEPENDENCIAS	SUP.	Ud.
PORCHE	69,2 m ²	
PATIO DELANTERO	219,06 m ²	
ZONA DE PASO (NO SOLERA)	406,38 m ²	
ZONA RECEPCIÓN VEHÍCULOS	222,38 m ²	
PASILLO	271,71 m ²	
ZONA ALMACENAMIENTO VEHÍCULOS DESCONTAMINADOS	252,55 m ²	
RESTO DE PARCELA (NO SOLERA)	1.863,71 m ²	

La edificación está ejecutada con estructura metálica a dos aguas con pendiente del 19 %, una luz de 14,72 m y una longitud de 21,40 m de nave. La altura libre de pilares es de 6,70 m y la altura a cumbrera de 7,80 m. La altura de la fachada (peto de panel de hormigón) es de 8,45 m.

El cerramiento esta ejecuta con placa de hormigón prefabricado de 12 cm de espesor.

La solera es de hormigón armado (15 cm de espesor) con acabado cerámico en aseo y oficina. En la zona de recepción, pasillo y almacenamiento de vehículos descontaminados, se ejecutará una solera de 15 cm de hormigón con mallazo de compresión para impermeabilizar dichas zonas, y de esta forma evitar la contaminación por vertido de líquidos que mediante lixiviación, escorrentía o percolación sean susceptibles de contaminar las aguas subterráneas o el suelo.

La cubierta está ejecutada con panel sándwich de 30 mm de espesor.

La puerta principal de entrada al edificio (5,00x5,92 m), tienen anchura libre superior a ciento veinte (120) centímetros y una altura mayor a doscientos diez (210) centímetros. Cuenta con una puerta peatonal de 100 x 210 cm.

Particiones verticales Oficina-aseos: Tabiques de una hoja, con revestimiento

Huecos verticales interiores Oficina-aseos: Puerta de paso interior, de madera



Se realizarán las adaptaciones y modificaciones necesarias al saneamiento de las instalaciones para cumplir con la normativa vigente en este tipo de actividades.

Así mismo, se ejecutará la instalación de protección contra incendios y las revisiones y modificaciones necesarias en la instalación eléctrica.

INSTALACIONES.

Saneamiento

En el proyecto que nos ocupa no se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

Toda la red de saneamiento de las instalaciones es existente, encontrándose la misma en condiciones de uso para el desarrollo de la actividad a desempeñar.

Se realizarán las adaptaciones y modificaciones necesarias al saneamiento de las instalaciones para cumplir con la normativa vigente en este tipo de actividades.

Todas las aguas, tanto las pluviales como las residuales que se produzcan serán recogidas y conducidas a la red general de alcantarillado de Don Benito. Los aparatos sanitarios del aseo confluyen en bote sinfónico, conectado cada uno de estos a la arqueta más próxima.

Se instalará un separador de hidrocarburos (y una arqueta de muestras) conectado al saneamiento público existente. Irá ubicado en la **zona de acceso del establecimiento** (patio delantero). Con la instalación de dicho separador, no se prevé inclusión de sustancia contaminante alguna a las aguas de vertido (clase I inferior a 5mg/lHc mediante placas coalescente).

Fontanería

En el proyecto que nos ocupa no se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

Toda la red de fontanería de las instalaciones es existente, encontrándose la misma en condiciones de uso para el desarrollo de la actividad a desempeñar.

El agua se tomará de la red de abastecimiento instalada en la urbanización del Polígono Industrial de la ciudad de Don Benito.

Para el abastecimiento de agua caliente sanitaria se instalará un acumulador de ACS, con una capacidad de 50 litros y un consumo de 1500 W.

Instalación eléctrica

La presente instalación tiene como fin el suministrar energía eléctrica a una nave industrial destinada a CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (DESGUACE).

El establecimiento contara con dos zonas bien diferenciadas:

- **Zona trabajo tratamiento vehículos**
- **Zona oficina-aseos**

Para cada una de las zonas se cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002).

Instalación iluminación

El establecimiento industrial que nos ocupa dispone de **iluminación** acorde a las necesidades luminotécnicas de las zonas de trabajo, ocio, evacuación y acceso, cumpliendo con la normativa vigente.

Instalación protección contra incendios

Se realiza una **instalación de protección contra incendios** conforme al Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales según el RD 2267/2004 de 3 de diciembre de 2004.



3. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS.

3.1.- MATERIAS PRIMAS

Elementos propios de vehículos al final de su vida útil para su descontaminación (240 VFU/año).

Otra materia prima para tener en cuenta será el combustible para la carretilla elevadora.

La cantidad de material a utilizar es difícil de determinar, ya que será función de la demanda del mercado.

3.2.- BALANCE DE ENERGÍA

3.2.1.- CONSUMO DE AGUA. En las instalaciones se utilizará agua únicamente para los aseos y para la limpieza de las instalaciones, siendo difícil determinar el consumo anual, estimándose en torno a los 50 m3 anuales.

3.2.2.- CONSUMO ENERGÉTICO. Dadas las características de las instalaciones y los consumos previstos, la potencia eléctrica total demandada será de 30,240 kW.

Considerando un consumo diario de 40,00 kWh, tendríamos un consumo anual aproximado de unos 9.600,00 kWh.

4. RESIDUOS A GESTIONAR.

Residuos peligrosos

CÓDIGO LER	RESIDUOS
16 01 04*	Vehículos al final de su vida útil

CÓDIGO LER	RESIDUOS
13 07 01*	Fuel oil y gasóleo
13 07 02*	Gasolina
13 01	Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02	
13 08 99*	
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)
16 01 07*	Filtros de aceite
16 01 08*	Componentes que contienen mercurio.
16 01 09*	Componentes que contienen PCB
16 01 10*	Componentes explosivos
16 01 11*	Zapatas de freno que contienen amianto
16 01 13*	Líquidos de frenos
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
16 06 01*	Baterías de plomo
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11; 16 01 13 y 16 01 14
16 06 02*	Baterías Ni-Cd para vehículos eléctricos
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
19 08 10*	Mezclas de grasas e hidrocarburos

Residuos no peligrosos

CÓDIGO LER	RESIDUOS
16 01 03	Neumáticos fuera de uso
16 01 06	Vehículo al final de su vida útil que no contenga líquidos ni otros componentes peligrosos
16 01 17	Metales férreos
16 01 18	Metales no férreos
16 01 19	Plástico
16 01 20	Vidrio
16 08 01	Catalizadores
20 03 01	Mezcla de residuos municipales
150102	Envases de plástico, papel y cartón.

La generación de cualquier otro residuo no indicado en las tablas anteriores será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.



5. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO Y EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

En términos generales, el área de Don Benito presenta un clima mediterráneo de carácter continental con ligeras influencias atlánticas, que suavizan los contrastes térmicos.

Se considera que el aire de la zona es saludable (dentro de unos parámetros normales), pudiendo verse afectada por contaminantes derivados de la actividad humana (transporte, industrias, agricultura, ganadería, calefacción y consumo de energía general, etc.), los cuales pueden ser de diferente naturaleza, gaseosa, líquida, sólida o formas de energía.

La zona de estudio se encuentra dentro de la influencia de la cuenca del río Guadiana, aunque la misma no se ve afectado por él, al encontrarse lejos del mismo. En cuanto a las aguas subterráneas, y atendiendo a los datos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, no existen en el municipio acuíferos de importancia estando ligada la circulación subterránea a formaciones concretas como son las terrazas del cuaternario, principalmente, y, en menor medida, a los sedimentos terciarios y a los materiales graníticos.

Cabe indicar, que la edificación motivo de estudio no afecta a espacios de la Red Natura 2000, a la directiva de Aves 2009/147/CE, a la Directiva de Habitats 92/43/CEE y al Catalogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, Decreto 37/2001.

Las repercusiones negativas sobre la sanidad ambiental y los ecosistemas colindantes son mínimas por la propia actividad a realizar.

En lo que a **emisiones a la atmosfera** se refiere, la actividad no emite sustancias contaminantes de forma continuada y en cantidades que sean susceptibles de estudio según la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.

No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

La actividad no superará los objetivos de **calidad acústica** ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

No existirá **contaminación lumínica** como tal, ya que al ser una actividad diurna se aprovechará al máximo la luz solar natural. Se evitará en la medida de lo posible la utilización del alumbrado exterior, diseñado de tal forma que no afecte (deslumbramiento y otras molestias) a las propiedades colindantes, viandantes y vehículos que pudieran circular por el vial urbano.

Los vertidos de la instalación motivo de estudio, serán aguas residuales procedentes de los aseos y limpieza de las instalaciones, con presencia de sustancias disueltas o en suspensión que pudieran generarse de forma ocasional de las propias instalaciones. Se instalará separador de hidrocarburos en las instalaciones, por lo que no habrá contaminación alguna de las **aguas superficiales**.

No se prevén alteraciones de la **estructura geológica** de la zona.

Los fenómenos de **contaminación de suelos** se derivan de los hipotéticos vertidos de aguas con sustancias disueltas y de limpieza de las instalaciones, siendo prácticamente imposible debido a la terminación de la solera de la edificación. Se realizará una limpieza periódica de las instalaciones y retirada de cualquier elemento susceptible de provocar de forma directa o indirecta cualquier deterioro a la calidad de los suelos. En cualquier caso, los impactos serían mínimos o nulos.

Con la actividad a desarrollar tampoco se producirá contaminación a acuíferos ni corrientes de **agua subterráneas**.

7. IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD

Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

La actividad no supone un riesgo de impacto ambiental de consideración sobre el medio físico y/o biótico, pero supone un impacto positivo considerable sobre el medio socioeconómico, principalmente por la creación de puestos de empleo y aumento de actividad empresarial en la zona.

El proyecto incorpora un conjunto amplio de medidas preventivas, correctoras y compensatorias destinadas a minimizar las afecciones ambientales propias de la adecuación de la edificación a la actividad a desarrollar y legalización de la misma, en cada una de las fases del mismo (adecuación, explotación y desmantelamiento).

Así mismo se llevará a cabo, de acuerdo con la normativa vigente, un plan de vigilancia y seguimiento de los residuos producidos en la actividad y de su gestión.

Se trata de una actividad compatible con el medio ambiente, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el "Estudio de Impacto Ambiental".



13. PRESUPUESTO

1 EXCAVACIONES Y VACIADOS.	103,50
2 RED DE SANEAMIENTO.	2.717,04
3 SOLERA.	8.227,97
4 PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS.	946,45
5 ELECTRICIDAD.	5.572,86
6 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	10.659,86
7 RCD.	325,65
8 SEGURIDAD Y SALUD.	558,25
Presupuesto de ejecución material	29.111,58
9% de gastos generales	2.620,04
10% de beneficio industrial	2.911,16
Suma	34.642,78
21% IVA	7.274,98
Presupuesto de ejecución por contrata	41.917,76

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

EN DON BENITO A ENERO DE 2022.
D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.
Nº COLEGIADO: 1.805.